

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 465 -2007 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarillis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **ING. CABRERA JUMP SILVIA ELISA**, identificado con D.N.I. Nº 22520077, R.U.C. Nº 10225200772, con domicilio en Jr. Abtao Nº 736-Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 441-2007-GRH/GRI, de fecha 03 de Octubre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 2617-2007-GRH-GRI/SSEO, de fecha 03 de Octubre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

### DEL CONSULTOR:

El Ingeniero Civil con Reg. C.I.P. Nº 74429, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, como Diseñadora Estructural y Diseñadora de Instalaciones Sanitarias del Puesto de Salud de Patay Rondos del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud Paty Rondos, Huancapallac, San Juan de la Libertad y San Pedro de Cani de la microrred de Aparicio Pomares de la Red de Huánuco"

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Por el presente Contrato el Consultor se obliga como Diseñadora Estructural y Diseñadora de Instalaciones Sanitarias del Puesto de Salud de Patay Rondos del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Patay Rondos, Huancapallac, San Juan de la Libertad y San Pedro de Cani de la microrred de Aparicio Pomares de la Red de Huánuco", siendo la descripción del Servicio Específico a realizar:

**1.- Especialidad de Estructuras:**

- A.- Memoria Descriptiva
- B.- Especificaciones Técnicas
- C.- Memoria de Cálculo
- D.- Planos a Presentar
- Estructuras y Detalles

**2.- Especialidad de Instalaciones Sanitarias:**

- A.- Memoria Descriptiva
- B.- Especificaciones Técnicas
- C.- Memoria de Cálculo
- D.- Planos a Presentar
- Instalaciones Sanitarias y detalles que correspondan
- E.- Plazo de elaboración



**CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el CONSULTOR, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 14.064.0178.2.045055.2.122968.0172.01.01 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

Por los servicios que presta el CONSULTOR, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el monto de S/. 3,440.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; la misma que se pagará a la aprobación del Diseño Estructural, previo informe de Conformidad del proyectista Ing. Edgard Llanos Álvarez y previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudio y Obras.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EVALUACIÓN**

El plazo ejecución para los servicios como Diseñadora Estructural y Diseñadora de Instalaciones Sanitarias del Puesto de Salud de Patay Rondos del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Puestos de Salud de Patay Rondos, Huancapallac, San Juan de la Libertad y San Pedro de Cani de la microrred de Aparicio Pomares de la Red de Huánuco", es de quince (15) días calendario, a partir del 28 setiembre al 13 de Octubre del 2007.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que el CONSULTOR, incumpla injustificadamente con presentar los informes de Supervisión del referido proyecto en el plazos previstos, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente los trabajos, El Gobierno Regional Huánuco,



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, lo hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art. 1430 del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de...18 OCT. 2007.....del dos mil siete.



Silvia E. Cabrera Jump  
Ingeniero Civil  
Reg. CLP N° 74429

